

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	» 13
Número suelto. . . . .	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus  
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes  
continúan sin novedad en su importante  
salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 de septiembre).

#### Ministerio de la Gobernación

##### REAL ORDEN CIRCULAR

La Comisaría Regia del Turismo comunica a este Ministerio que está preparando una Exposición internacional, que habrá de celebrarse en Londres en la primavera de 1914, una de cuyas Secciones estará dedicada a nuestras estaciones climatológicas y de aguas minerales, en la que se han de reproducir los balnearios con diagramas estadísticos, itinerarios, cuadros del desarrollo histórico, etc., etc.

Y con el fin de que los propietarios y personal facultativo de dichos establecimientos tengan conocimiento de la celebración del citado Certamen, que tan provechoso puede serles y tan interesante es para nuestra Patria, y reconociéndose desde luego la conveniencia y utilidad que para el crédito científico e industrial de nuestra riqueza hidrológica ha de reportar el que España figure debidamente representada en la Exposición de que se trata,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo solicitado por la Comisaría Regia del Turismo, ha tenido por conveniente disponer:

1.º Que se excite el celo de los propietarios y facultativos de los establecimientos balnearios, a fin de que cooperen al mayor esplendor de la Sección de que queda hecho mérito.

2.º Que para el debido conocimiento se publique es-

ta soberana disposición en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias; y

3.º Que para cuantas noticias e informes relacionados con esta obra se consideren necesarios se dirijan a la Comisaría Regia del Turismo, cuyas oficinas radican en la Presidencia del Consejo de Ministros.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos que se expresan. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de agosto de 1913.—*A!ba*.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

##### CONSUMOS.—CIRCULAR

Como contestación a la consulta elevada por esta Delegación a la Dirección general de Propiedades e Impuestos, acerca del alcance que ha de darse a lo dispuesto en el Apartado A del artículo 2.º de la ley de 12 de junio de 1911, y que se refiere a la supresión del cupo de la sal a partir de 1.º de enero del próximo año de 1914, se ha servido manifestar dicho Centro directivo que mientras que dicha ley no sea reformada, debe estarse a lo dispuesto en ella, cumpliendo estrictamente todas sus disposiciones y entre ellas lo referente a las supresiones de que se trata.

Lo que comunico a los señores Alcaldes de esta provincia, para que en la formación de los expedientes del impuesto de consumos para 1914 tengan en cuenta la supresión del cupo de la sal.

Santander 3 de septiembre de 1913.—El Delegado de Hacienda, *A. Chápuli Navarro*. 311-1905

#### Comisión de Remonta de Artillería

La Comisión de remonta de Artillería, asistirá a la feria de San Mateo, que se celebrará en Reinosa en el mes de septiembre próximo, y comprará caballos y yeguas propios para tiro ligero y para silla, cuyos límites de edad serán de cuatro a siete años y la alzada comprendida de un metro cincuenta y cuatro centímetros a un metro sesenta y dos centímetros, que no tengan defectos de conformación ni de sanidad. 310-1900

# GOBIERNO CIVIL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACIÓN nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas en este Gobierno durante el mes de la fecha, con expresión del pueblo de su residencia y edad de cada uno.

Día de la ex- pedición....	NÚM. DE ORDEN	PUEBLOS	NOMBRES	AÑOS DE EDAD	CLASE DE LA LICENCIA
1	397	Santander	Don Rosendo Diego González	20	De caza
»	398	Escalante	» José Gallo Diez	58	Idem
»	399	Idem	» El mismo	»	De uso de armas
»	400	La Aguilera	» Juan Sáinz García	31	De caza
»	401	Santander	» Tomás González de Sexto	43	Idem
»	402	Idem	» José Ante Palacios	37	Idem
»	403	Galizano	» Juan Manuel Mioño	44	Idem
»	404	Santander	» Jesús de Cospedal	»	Idem
2	405	Sobarzo	» Manuel Cobo Crespo	44	De uso de armas
»	406	Santander	» Leoncio Alvarez	52	De caza
»	407	Idem	» Antonio Gutiérrez	39	Idem
»	408	Idem	» Nicasio Cospedal	44	Idem
4	409	Reinosa	» Ricardo Seco Vela	»	Idem
»	410	S. Vicente de la Barquera	» Gerardo Sañudo	36	Idem
»	411	Idem	» Felipe García	17	Idem
»	412	Idem	» José Luis García	17	Idem
5	413	Santiago	» José Martínez Liaño	37	Idem
»	414	Idem	» Jerónimo Moral	49	Idem
»	415	Santander	» Ramón Villa Inguanzo	23	Idem
6	416	Idem	» Eduardo Gutiérrez	»	De uso de armas
»	417	Idem	» Antonio Pérez	39	Idem
7	418	Idem	» Alfonso Gómez	27	De caza
»	419	Idem	» Nicasio Bohigas	24	Idem
»	420	Arroyo	» José Barido	40	Idem
»	421	Idem	» Charles Bierley	27	Idem
»	422	Idem	» Melchor Bierley	40	Idem
»	423	Idem	» Emil Lemiere	28	Idem
8	424	Susillo	» Buenaventura Rodríguez	49	Idem
»	425	Riocorbo	» Emilio Díaz de la Bárcena	34	Idem
9	426	Santander	» Hector de la Torre Tijera	27	Idem
9	427	Reinosa	» Eugenio Gallego Ramos	42	Idem
11	428	Pedroso	» Romualdo Martínez	37	Idem
»	429	Reinosa	» Sebastián Revuelta	42	Idem
»	430	Idem	» Antonio Sáinz	54	Idem
»	431	Barrio Palacio	» Manuel Díaz Terán	46	Idem
»	432	Solórzano	» Antonio Trueba Sánchez	18	De uso de armas
»	433	Valladolid	» Pedro Mazariegos	51	De caza
»	434	Tudanca	» Dámaso Rodríguez Martínez	50	De uso de armas
12	435	Santoña	» Julián del Val	40	De caza
»	436	Laredo	» Enrique Bustillo	»	Idem
»	437	Santander	» Paulino Oria	17	Idem
»	438	Limpías	» Patrocinio Carrera	50	Idem
13	439	Reinosa	» José García del Diestro	31	Idem
»	440	Idem	» Jesús de Obeso	18	Idem
»	441	Ruiseñada	» Francisco Vélez	26	De uso de armas
»	442	Idem	» Pedro López	26	Idem
»	443	Mataporquera	» Calixto Cuevas Ibáñez	52	De caza
14	444	Torrelavega	» José Pedraja González	30	De uso de armas
»	445	Reinosa	» Vicente Valenciaga	73	De caza
14	446	Idem	» Lorenzo Valenciaga	33	Idem
»	447	Laredo	» José González Miranda	35	Idem
»	448	Idem	» El mismo	»	De uso de armas
»	449	Liérganes	» Alfonso Senadene	48	De caza
15	450	Santander	» Fernando Terán	28	Idem
16	451	Barreda	» Santiago González	45	Idem
»	452	Santander	» Emilio Corpas	48	Idem
»	453	Suso	» Pedro Acordogoitia	35	Idem

OTROS PRODUCTOS			MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LÍMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES	DIA Y HORA DE LA SUBASTA
Clase	VOLUMEN — Metros Decims.	Tasación — Pesetas				
»	»	»	Corta por el pie.....	Las Matas.....	3	Octubre 11, a las 10
»	»	»	Idem.....	Idem.....	3	Id. id., a las 10,30.
»	»	»	Idem.....	Dehesa.....	5	Id. id., a las 11.
»	»	»	Idem.....	Idem.....	3	Id. id., a las 11,30.
»	»	»	Idem.....	Idem.....	3	Id. id., a las 12.
»	»	»	Corta por el pie.....	Dehesa.....	6	Octubre 25, a las 10
»	»	»	Idem.....	Las Cuartas.....	6	Id. id., a las 10,30.
»	»	»	Idem.....	Feduges.....	6	Id. id., a las 11.
»	»	»	Corta por el pie.....	Los Pozones.....	6	Octubre 24, a las 10
»	»	»	Idem.....	La Grangera.....	6	Id. id., a las 10,30.
»	»	»	Idem.....	Sel de Enmedio.....	6	Id. id., a las 11.
»	»	»	Entresaca.....	Montoto.....	6	Id. id., a las 11,30.
»	»	»	Idem.....	Horcada.....	6	Id. id., a las 12.
»	»	»	Idem.....	Todo el monte.....	6	Id. id., a las 12,30.
»	»	»	Corta por el pie.....	Todo el monte.....	6	Octubre 27, a las 10
»	»	»	Idem.....	Idem.....	6	Id. id., a las 10,30.
»	»	»	Idem.....	Monte Mojón.....	6	Id. id., a las 11.
enciana.	50 qq.	400	Corta de raíz.....	Todo el monte.....	6	Id. id., a las 11,30.
»	»	»	Entresaca.....	Idem.....	6	Id. id., a las 12.
»	»	»	Corta por el pie.....	Porciles.....	2	Oct. 10, a las 11,30
»	»	»	Idem.....	Todo el monte.....	6	Id. Id. a las 12.
»	»	»	Corta por el pie.....	Todo el monte.....	6	Octubre 10, a las 11
<b>LA BARQUERA</b>						
»	»	»	Corta por el pie.....	Collado de Hoz de Alisas.....	6	Octubre 14, a las 9.
»	»	»	Idem.....	Canal de Aljoto.....	6	Id. id., a las 9,30.
»	»	»	Entresaca.....	Todo el monte.....	6	Id. id., a las 10.
»	»	»	Corta por el pie.....	Hoyonegro.....	6	Octubre 22, a las 10
»	»	»	Idem.....	Fontarón y La Lanchona.....	6	Id. id., a las 10,30.
»	»	»	Idem.....	Canal de Francos.....	6	Id. id., a las 11.
edra...	50,000	25	Arranque.....	Cantera del Mone.....	12	Id. id., a las 11,30.
»	»	»	Entresaca.....	Todo el monte.....	6	Octubre 15, a las 11
»	»	»	Corta por el pie.....	Canal de la Vieja.....	6	Octub 16, a las 9,30
»	»	»	Idem.....	Canal del Tejo.....	6	Id. id., a las 10.
»	»	»	Idem.....	Voruga.....	6	Id. id., a las 10,30.
»	»	»	Idem.....	Todo el monte.....	6	Id. id., a las 11.
»	»	»	Idem.....	La Citrera.....	6	Id. id., a las 11,30.
»	»	»	Idem.....	Toral del Dueso.....	6	Id. id., a las 12.
»	»	»	Idem.....	Torcales.....	6	Id. id., a las 12,30.
»	»	»	Idem.....	Los Torneros.....	6	Id. 17, a las 9,30.
»	»	»	Idem.....	Carlonso.....	6	Id. id., a las 10.
»	»	»	Idem.....	Canal Honda.....	6	Id. id., a las 10,30.
»	»	»	Idem.....	Peña el Tejo.....	6	Id. id., a las 11.
»	»	»	Idem.....	Resquemada.....	6	Id. id., a las 11,30.
»	»	»	Idem.....	Rucao.....	6	Id. id., a las 12.
»	»	»	Idem.....	Todo el monte.....	6	Id. id., a las 12,30.

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	MADERAS			LEÑAS		
				Núm. y clase de árboles	VOLUMEN — Metros Decims.	Tasación — Pesetas	Núm. de estéreos	Especie	Tasación — Pesetas
<b>T O R R E L</b>									
349	Arenas.....	Moroso y Río.....	Bostronizo.....	80 robles..	60,000	300	»	»	»
349	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»
350	Idem.....	Rodil y Bustantigua...	Pedredo y otros.....	50 robles..	90,000	990	»	»	»
350	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»
351	Idem.....	Bustablado y Cubías..	S. Vict. León y Llares.	120 robles..	60,000	360	»	»	»
352	Idem.....	Poniente.....	Arenas y Molledo....	200 id. ..	120,000	960	»	»	»
352	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10 hayas..	10,000	80	»	»	»
352	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	40	Avellano .	400
353	B. de Pie de Concha..	Año, Brana y otro ....	Bárcena.....	200 robles..	100,000	1.400	»	»	»
353	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200 id. ..	100,000	1.200	»	»	»
353	Idem.....	Idem.....	Idem.....	150 hayas..	100,000	1.000	»	»	»
353	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	15	Avellano .	150
354	Idem.....	Picayo y La Hoz.....	Pie de Concha .....	100 robles..	60,000	600	»	»	»
354	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	15	Avellano .	150
355	Idem.....	Vao, Cerezo y otro ...	Pujeyo.....	»	»	»	15	»	150
356	Cartes.....	Dehesa y Rupila.....	Cohicillos y Mercadal.	40 robles..	45,000	450	»	»	»
356	Idem.....	Idem.....	Idem.....	20 id. ..	15,000	90	»	»	»
356	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»
357	Cieza.....	Rucieza.....	Cieza.....	50 robles..	35,000	350	»	»	»
357	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50 hayas..	40,000	280	»	»	»
357	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»
357	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	20	Avellano .	160
358	Los Corrales.....	Brazo y otros.....	Los Corrales y otros..	»	»	»	»	»	»
361	Molledo.....	Canales y Redondo...	Molledo y Arenas.....	250 robles..	130,000	1.040	»	»	»
361	Idem.....	Idem.....	Idem.....	250 id. ..	130,000	1,040	»	»	»
361	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	20	Avellano .	200
363	Idem.....	Las Cocías.....	Silió.....	250 id. ..	105,000	1.050	»	»	»
<b>V I L L A C A L</b>									
366	Corvera.....	Requejada y otros....	Castillo Pedroso .....	100 hayas..	60,000	600	»	»	»
368	Idem.....	Helguera y otros.....	Corvera.....	100 robles..	70,000	210	»	»	»
369	Idem.....	Castañeda y otros....	Esponzués.....	25 id. ..	20,000	100	»	»	»
371	Idem.....	Campirio y otros.....	Quintana.....	50 id. ..	40,000	200	»	»	»
372	Idem.....	Matorral y otros.....	San Vicente y Villegar.	75 id. ..	60,000	900	»	»	»
372	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50 id. ...	35,000	550	»	»	»
379	S. Pedro del Romeral .	El Ronquillo.....	San Pedro del Romeral	45 robles..	35,000	140	»	»	»
381	Idem.....	Ríotroja.....	Idem.....	40 id. ..	30,000	120	»	»	»
382	S. Roque de Riomiera .	Candanosa y otros....	San Roque .....	200 robles..	145,000	1.000	»	»	»
384	Selaya.....	Dosal y otros.....	Selaya.....	150 robles..	220,000	480	»	»	»
390	Villacarriedo.....	Montemayor.....	Abionzo .....	130 robles..	90,000	360	»	»	»

Santander 1.º de septiembre de 1913.—El ingeniero jefe, José M.ª de Areyza.

OTROS PRODUCTOS			MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LÍMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES	DIA Y HORA DE LA SUBASTA
Clase	VOLUMEN Metros Decims.	Tasación Pesetas				

## LA VEGA

			Idem.....	Todo el monte.....	6	Octubre 30, a las 9
			Arranque.....	Moroso.....	12	d. id., a las 9,30,
			Corta por el pie.....	Prado de San Juan.....	9	Id. id., a las 10.
	200,000	200	Arranque.....	Peña Robledo.....	12	Id. id., a las 10,30.
	»	»	Corta por el pie.....	Todo el monte.....	6	Id. id., a las 11.
	»	»	Idem.....	Silio y Peñuca.....	6	Id. id., a las 11,30.
	»	»	Idem.....	Tejuelo y Las Anguilas.....	6	Id. id., a las 12.
	»	»	Entresaca.....	Todo el monte.....	6	Id. id., a las 12,30.
	»	»	Corta por el pie.....	Ano.....	6	Oct. 29, a las 9,30.
	»	»	Idem.....	Cuestas de Cobanón.....	6	Id. id., a las 10.
	»	»	Idem.....	Idem.....	6	Id. id., a las 10,30.
	»	»	Entresaca.....	Todo el monte.....	6	Id. id., a las 11.
	»	»	Corta por el pie.....	Picayo y Plantón.....	6	Id. id., a las 11,30.
	»	»	Entresaca.....	Todo el monte.....	6	Id. id., a las 12.
	»	»	Idem.....	Idem.....	6	Id. id., a las 12,30.
	»	»	Corta por el pie.....	Rupila.....	6	Octubre 14, a las 10
	»	»	Idem.....	Todo el monte.....	6	Id. id., a las 10,30.
	400,000	200	Arranque.....	Muelas y Redondo.....	6	Id. id., a las 11.
	»	»	Corta por el pie.....	Las Traviesas.....	6	Octubre 31, a las 10
	»	»	Idem.....	Los Abujones.....	6	Id. id., a las 10,30.
	100,000	50	Arranque.....	Hoyuca.....	12	Id. id., a las 11.
	»	»	Entresaca.....	Todo el monte.....	6	Id. id., a las 11,30.
	400,000	200	Arranque.....	Alisal y Cobaro.....	6	Octubre 15, a las 11
	»	»	Corta por el pie.....	Pernal de Moslera.....	6	Octubre 28, a las 10
	»	»	Idem.....	Coteros.....	6	Id. id., a las 10,30.
	»	»	Entresaca.....	Todo el monte.....	6	Id. id., a las 11.
	»	»	Corta por el pie.....	Fuente del Olmo.....	6	Id. id., a las 11,30.

## ARRIEDO

	»	»	Corta por el pie.....	Requejada.....	9	Octubre 10 a las 10
	»	»	Idem.....	Todo el monte.....	9	Id. id., a las 10,30.
	»	»	Idem.....	Idem.....	9	Id. id., a las 11.
	»	»	Idem.....	Idem.....	9	Id. id., a las 11,30.
	»	»	Idem.....	Prado Escobal.....	9	Id. id., a las 12.
	»	»	Idem.....	Campo los Paleros.....	9	Id. id., a las 12,30.
	»	»	Corta por el pie.....	Todo el monte.....	6	Octubre 13, a las 11
	»	»	Idem.....	Idem.....	6	Id. id., a las 11,30.
	»	»	Corta por el pie.....	Veguilla y otros.....	3	Octubre 16. a las 11
	»	»	Corta por el pie.....	Todo el monte.....	9	Oct. 15, a las 12,30.
	»	»	Corta por el pie.....	Todo el monte.....	9	Octubre 15, a las 10

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	MADERAS			LEÑAS		
				Núm. y clase de árboles	VOLUMEN Metros Decim.	Tasación Pesetas	Núm. de estéreos	Especie	Tasación Pesetas
222	Las Rozas	Las Matas	Bimón y Llano	4 robles..	4,000	40	»	»	»
222	Idem	Idem	Idem	4 hayas..	3,000	15	»	»	»
223	Idem	Dehesa y Vallejada	Bustasur	50 robles..	50,000	500	»	»	»
224	Idem	Dehesa	Llano	4 id. ..	4,000	40	»	»	»
224	Idem	Idem	Idem	3 hayas..	2,500	10	»	»	»
227	Pesquesra	Hoz, Llanios y Vallejas	Pesquera	25 robles..	20,000	180	»	»	»
227	Idem	Idem	Idem	50 id. ..	35,000	315	»	»	»
227	Idem	Idem	Idem	25 hayas..	25,000	250	»	»	»
228	Santiurde de Reinosa	Duestos y otros	Rioseco	30 hayas..	20,000	180	»	»	»
229	Idem	Montoto y otros	Lantueno	50 id. ..	60,000	580	»	»	»
231	Idem	Cortes y otros	Santiurde	10 id. ..	10,000	80	»	»	»
229	Idem	Monfoto y otros	Lantueno	»	»	»	6	Avellano	60
231	Idem	Cortes y otros	Santiurde	»	»	»	4	Idem	40
282	Idem	Fuenteorbán y otros	Sonvalle	»	»	»	4	Idem	40
233	San Miguel de Aguayo	Cueto, Lechoso-Dehesa	Sta. María y Sta. Olalla	25 robles..	35,000	350	»	»	»
233	Idem	Idem	Idem	25 hayas..	25,000	320	»	»	»
234	Idem	Carbajal	El Ayuntamiento	40 id. ..	40,000	320	»	»	»
234	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
234	Idem	Idem	Idem	»	»	»	15	Avellano	150
276	Valderredible	Porciles	Polación de arriba	2 robles...	2,500	38	»	»	»
311	Idem	Blancada y otros	Allendelhoyo	60 idem...	38,000	800	»	»	»

## SANT

320|Penagos.....|La Acebosa y Seluco..|Sobarzo.....| 80 robles..| 40,000 | 280 | » | » | »

## SAN VICENTE DE

326	Lamasón	Hayedo	Lamasón	25 hayas..	40,000	280	»	»	»
326	Idem	Idem	Idem	20 id. ..	25,000	175	»	»	»
227	Idem	Arria	Idem y Herrerías	»	»	»	30	Avellano	300
228	Peñarrubia	Agero y Agerino	Peñarrubia	100 hayas..	140,000	420	»	»	»
330	Idem	Canal Francos y otros	Idem	12 id. ..	15,000	60	»	»	»
330	Idem	Idem	Idem	6 encinas.	5,000	60	»	»	»
330	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
337	Rionansa	La Frente y Las Mangas	San Sebastián	»	»	»	6	Avellano	60
341	Valdáliga	Cabiña y C. del Toro	Labarces	60 robles..	85,000	1.020	»	»	»
341	Idem	Idem	Idem	60 id. ..	85,000	1.020	»	»	»
342	Idem	Lamadrid	Lamadrid	60 id. ..	90,000	1.260	»	»	»
342	Idem	Idem	Idem	110 id. ..	110,000	500	»	»	»
343	Idem	Roiz	Roiz	60 id. ..	90,000	900	»	»	»
343	Idem	Idem	Idem	60 id. ..	90,000	900	»	»	»
343	Idem	Idem	Idem	60 id. ..	90,000	900	»	»	»
343	Idem	Idem	Idem	60 id. ..	90,000	1.040	»	»	»
343	Idem	Idem	Idem	10 hayas..	12,000	96	»	»	»
344	Idem	Larteme, C. Tasuguera	El Tejo	20 robles..	35,000	350	»	»	»
346	Idem	Escudo y Rucao	Treceño	70 id. ..	100,000	1.000	»	»	»
346	Idem	Idem	Idem	70 id. ..	100,000	1.000	»	»	»
346	Idem	Idem	Idem	70 id. ..	100,000	1.000	»	»	»
346	Idem	Idem	Idem	130 id. ..	110,000	550	»	»	»

Día de la ex- pedición....	NÚM. DE ORDEN	PUEBLOS	NOMBRES	AÑOS DE EDAD	CLASE DE LA LICENCIA
18	454	Santa M. <sup>a</sup> de Cayón....	Don Manuel Sáinz.....	36	De caza
»	455	Reinosa.....	» Francisco González.....	23	Idem
»	456	Puente Viesgo.....	» Clemente Goya.....	53	Idem
»	457	Santa M. <sup>a</sup> de Cayón....	» Manuel Sáinz.....	36	De uso de armas
»	458	Colindres.....	» Ramón Incera, vigilante de consumos..	47	De uso de armas gratuita
»	459	Idem.....	» José Martínez, administrador de idem..	45	Idem
»	460	Santander.....	» Manuel Flores.....	47	De caza
»	461	Tama.....	» Mariano Almirante.....	26	Idem
»	462	Limpías.....	» José María de la Piedra.....	37	Idem
19	463	Carrera.....	» Eustasio García.....	22	Idem
»	464	Castro Urdiales.....	» César Remacha.....	49	Idem
»	465	Idem.....	» Ramón Remacha.....	15	Idem
20	466	Reinosa.....	» Eduardo Escobedo.....	54	Idem
»	467	Idem.....	» Joaquín López Gómez.....	17	Idem
»	468	Celada.....	» Manuel Díaz Rábago.....	18	Idem
»	469	Dobarganes.....	» Miguel Azuero.....	54	Idem
21	470	Pedroso.....	» Fernando Venero.....	23	Idem
»	471	Ruiseñada.....	» Teodoro Alvarez Escalante.....	50	Idem
22	472	Colindres.....	» José Inestrillas.....	44	Idem
»	473	Idem.....	» Manuel Arce Pellón, guarda jurado...	32	De uso de armas gratuita
»	474	Santander.....	» Eduardo Pérez y Pérez.....	30	De caza
»	475	Reinosa.....	» Pío Alvarez Quevedo.....	29	Idem
»	476	Madrid.....	» José de la Torre.....	23	Idem
23	467	Molledo.....	» César Cortés.....	70	Idem
»	478	Arenas.....	» Melitón Castillo.....		Idem
»	479	Idem.....	» Conde San Martín de Hoyos.....		Idem
»	480	Igollo.....	» Arturo Zamanillo.....	36	Idem
25	481	Santander.....	» Luis Marty.....	39	Idem
»	482	Horna.....	» José Salces.....	47	Idem
»	483	»	» El mismo.....	»	De uso de armas
»	484	Setares.....	» Mauricio Urquidí.....	47	De caza
»	485	Anero.....	» José Trueba.....	38	De uso de armas
»	486	Idem.....	» Juan José Horna.....	24	Idem
»	487	Tagle.....	» Esteban Polanco.....	31	Idem
26	488	Mazcuerras.....	» Carlos Escalante.....	30	De caza
»	489	Luena.....	» Irineo Mendizábal.....	25	Idem
»	490	Idem.....	» Angel Vargas.....	37	De uso de armas
»	491	Santander.....	» Ignacio Quevedo.....	32	De caza
»	492	Idem.....	» Arturo Díaz.....	29	Idem
»	493	Idem.....	» Manuel Quijano.....	35	Idem
»	494	Idem.....	» Humberto Santos.....	30	Idem
»	495	Reinosa.....	» Tomás Martínez.....	51	Idem
»	496	Santander.....	» José Gutiérrez.....	54	Idem
27	497	Comillas.....	» Gil Pons Torre.....	38	Idem
»	498	Santander.....	» Ramón Olgiati.....	30	Idem
»	499	Idem.....	» Gerardo Bautista Arias.....		Idem
»	500	Torrelavega.....	» Eusebio Peón Cué.....	38	Idem
»	501	Reinosa.....	» Manuel Mazorra.....	39	Idem
»	502	Transeunte.....	» Nazario Huerta.....	32	Idem
»	503	Limpías.....	» David Peña.....	37	Idem
»	504	Santander.....	» Manuel Ezquerria.....	35	Idem
»	505	Idem.....	» Tomás Ordas.....	38	De uso de armas
»	506	Molledo.....	» Nicomedes Fernández.....	46	De caza
28	507	Santander.....	» Carlos Pombo Escalante.....	44	Idem
29	508	Madrid.....	» Angel Ceniceros.....	30	Idem
»	509	Valderredible.....	» José Somavilla.....	39	Idem
»	510	Abiada.....	» Félix Humada.....	27	Idem
»	511	Arroyo.....	» Santiago Lantarón.....	27	Idem
»	512	Idem.....	» Julián Merino.....	27	Idem
»	513	Ramales.....	» José Arredondo.....	33	Idem

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de caza de 3 de julio de 1903.

Santander 31 de agosto de 1913.—El Gobernador, *Alberto Larrondo*.

310-1902

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que en autos instados por el procurador don Adolfo Santos Ruano, en nombre de don Maximiano Ceballos López, contra la Sociedad nominada «María Mine Limited», sobre desahucio de la finca titulada «María», radicante en el pueblo de Peñacastillo, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia.**—En la ciudad de Santander, a quince de julio de mil novecientos trece, el señor don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, ha visto los presentes autos instados por don Maximiano Ceballos López, mayor de treinta años, casado, del comercio y de esta vecindad, en concepto de demandante, dirigido por el Letrado don Tomás Agüero y representado por el Procurador don Adolfo Santos Ruano, contra la Sociedad demandada que gira bajo la razón social de «María Mine Limited», sobre desahucio de la mina de hierro, blenda, calamina y otros productos, demarcada como de hierro, titulada «La María», radicante en el barrio de Peñacastillo, correspondiente a este término municipal, hallándose aquella Sociedad domiciliada en Londres.

**Fallo:** Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado de la mina referida, denominada «La María», condenando a la Sociedad «María Mine Limited» a que la deje a disposición del demandante don Maximiano Ceballos López en el término de quince días, a contar desde el siguiente en que se mande ejecutar esta sentencia, condenando también a la misma Sociedad al pago de las costas de este juicio. Notifíquese esta resolución en la forma que determinan los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley antes citada, a menos que se solicite la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Estefanía de los Reyes.

**Publicación.**—Doy fé: Que la sentencia precedente ha sido firmada y leída por el señor Juez de primera instancia que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de hoy. Santander quince de julio de mil novecientos trece.—Ante mí, J. Gonzalo Pelayo.

Y para la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de notificar en forma la sentencia aludida a la Sociedad demandada «María Mine Limited», se expide el presente.

Dado en Santander a veintinueve de agosto de mil novecientos trece.—El Juez, *Enrique Estefanía de los Reyes*.—El Secretario judicial, *J. Gonzalo Pelayo*.

Don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por don Miguel Blanco Expósito contra don José Lavín Fernández, sobre pago de mil novecientas setenta y cinco pesetas, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia.**—En la ciudad de Santander, a veinte y seis de julio de mil novecientos trece, el señor don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía a instancia de don Miguel Blanco Expósito, Subjefe de la guardia municipal, vecino de esta población, defendido por el abogado don Francisco Cuerdo, contra don José de Lavín Fernández,

Inspector de Vigilancia, residente en Olot, provincia de Gerona, en reclamación de mil novecientas setenta y cinco pesetas y costas;

**Fallo:** Que debo condenar y condeno a don José de Lavín Fernández a que abone a don Miguel Blanco Expósito, en el término de quinto día, a contar desde el siguiente en que sea firme esta resolución, las mil pesetas que le reclama, los intereses pactados y no satisfechos y las costas de este juicio, y se absuelve a don José de Lavín de la reclamación de costas y gastos del juicio ejecutivo que se sigue contra él por don Miguel Blanco, de que queda hecho mérito, y sean anteriores al veintinueve de octubre del año último.

Notifíquese esta resolución al demandado, en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose la cabeza y parte dispositiva de ella en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, a menos que se solicite la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Estefanía de los Reyes.

**Publicación.**—Doy fé: Que la sentencia precedente ha sido firmada y leída por el señor Juez de primera instancia que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de hoy. Santander veintiseis de julio de mil novecientos trece.—Ante mí, J. Gonzalo Pelayo.

Y con el fin de notificar dicha sentencia al demandado declarado en rebeldía don José Lavín Fernández, se publica el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Santander veintiocho de agosto de mil novecientos trece.—El Juez, *Enrique Estefanía de los Reyes*.—El Secretario judicial, *J. Gonzalo Pelayo*. 311-1904

Don Evaristo Piquer y Avilla, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la causa que se instruye en este Juzgado, bajo el número ciento diez y seis, sobre alzamiento de bienes del «Economato Sierra Menera Obrero», establecido en el término de Ojos Negros, a cuyo frente se hallaba el hoy procesado Ramón Blat Borquí, que firmaba «P. P. de Francisco Irón», he acordado llamar a las personas que se crean perjudicados por el indicado alzamiento de bienes, a fin de que en término de quince días comparezcan a prestar declaración en la indicada causa y ser enteradas de lo que previene el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Albarracín a veintinueve de agosto de mil novecientos trece.—El Juez, *E. Piquer y Avilla*.—P. S. M., *Agustín Abencia*. 311-1908

Don Valeriano Ingelmo García, Abogado, Juez municipal en funciones del de instrucción del partido por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en la causa criminal seguida en este Juzgado sobre muerte de María Fernández González, su hija Dorotea Barreda Fernández y su nieto Joaquín Gutiérrez Barreda, a consecuencia de una chispa eléctrica que sobre la casa que habitaban cayó el día veintinueve de agosto último, en el pueblo de Bostronizo, término municipal de Arenas, por el presente se instruye del contenido del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal a Bernardo Gutiérrez, ausente en ignorado paradero, esposo de la Dorotea y padre del Joaquín. Dado en Torrelavega a dos de septiembre de mil novecientos trece.—El Juez, *Valeriano Ingelmo*.—El Secretario, *Licdo. Vicente Muñoz*. 311-1906